

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 10 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|-------------------------------|---------|
| Francos (1) | 3,128 |
| Libras | 30,660 |
| Dólares | 10,950 |
| Francos suizos | 252,970 |
| Francos belgas | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Pesos | 33,086 |
| Pesos argentinos moneda legal | 1,46 |
| Coronas suecas | 2,116 |
| Coronas danesas | 1,585 |
| Coronas noruegas | 1,533 |
| Deutschmarks | 2,607 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Tánger

El señor Cónsul general de España en Tánger comunica a este Ministerio el fallecimiento de Rosa Simón Marte, ocurrido el día 27 de junio de 1955 en el Hospital español de Tánger.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo (Sección de Trabajo de Extranjeros)

ANUNCIO NÚMERO 427

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados y, preferentemente, los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

- 29.364.—Madrid.—Profesor de francés. 801,07 pesetas al mes.
- 40.067.—Barcelona.—Profesora de alemán.—690 pesetas al mes.
- 40.419.—Madrid.—Profesor de idiomas.
- 40.539.—P. Mallorca.—Profesor de inglés.—810 pesetas al mes.
- 41.906.—Ceuta.—Contable.—500 pesetas al mes.
- 41.513.—Tarragona.—Profesor de inglés. 820 pesetas al mes.
- 42.003.—Barcelona.—Taquimecanógrafa en alemán, español e inglés. 1.400 pesetas al mes.
- 42.172.—Barcelona.—Profesora de inglés.—920 pesetas al mes.
- 42.173.—Barcelona.—Profesora de inglés.—920 pesetas al mes.
- 42.220.—Barcelona.—Empleado de oficina con categoría de meritorio.—343,55 pesetas al mes.
- 42.333.—Madrid.—Empleado de oficina hablando idiomas alemán, inglés y espa-

ñol, dominando el método internacional de taquigrafía.

Madrid, 22 de julio de 1955.—El Jefe de la Sección. M. Troyano.

ANUNCIO NÚMERO 428

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo por medio de instancia, debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considera oportuno:

- 27.939.—Industrial.—Ceuta.
 - 31.887.—Comerciante de retales y baratijas.—Las Palmas.
 - 41.438.—Profesor de idiomas.—Barcelona.
 - 41.868.—Maestro charcutero.—Barcelona.
 - 41.975.—Profesor de inglés.—Cádiz.
 - 41.977.—Profesor de idiomas y traductor.—Melilla.
 - 41.997.—Profesor de idiomas.—Ibiza.
 - 42.149.—Fotógrafo.—Santa Cruz de Tenerife.
 - 42.158.—Profesora de idiomas.—Madrid.
 - 42.131.—Industrial.—San Sebastián.
 - 42.237.—Profesor de idiomas.—Madrid.
 - 42.238.—Comerciante en bisutería.—Madrid.
 - 42.241.—Profesor de idiomas.—Madrid.
 - 42.233.—Industrial.—Madrid.
 - 42.284.—Comerciante en tejidos.—Tenerife.
- Madrid, 23 de julio de 1955.—El Jefe de la Sección. M. Troyano.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

COMISION DE COMPRAS

SUBASTA URGENTE

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir veintiocho pontones triples.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece y media horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 18 de agosto.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Comandante Secretario, Fernando Arias.

3.212—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Sacando a concurso la adquisición de 500 aparatos para determinar el peso específico de trigos

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la adquisición de 500 aparatos para determinar el peso específico de trigos, admitiéndose las proposiciones desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todos los días laborables, hasta las catorce horas del día cinco de septiembre del año actual. Dichas proposiciones de-

berán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según modelo que se acompaña.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 6 de agosto de 1955.—El Delegado Nacional, P. A., Luis Cuni Merca-der, Secretario general.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de agosto de 1955, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas, y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adquisición de 500 aparatos para la determinación del peso específico de trigos, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por un importe de pesetas por unidad, en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

3.211—O.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Juzgado Especial

Habiéndose padecido error en la inserción del edicto 2.919-O., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 208, de 27 de julio de 1955, página 2557 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que en el inciso primero, línea segunda, donde dice (antes 177), debe decir (antes 17), y en el tercer párrafo del inciso segundo, antepenúltima línea, donde dice: «Justicia Municipal», debe decir: «Justicia Militar.»

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, del Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición los artículos siguientes:

- 1) 250.000 latas de carne en conserva, al precio límite de 10,00 pesetas (diez pesetas) unidad.
- 2) 605.000 latas de sardinas en aceite, al precio límite de 8,70 pesetas (ocho pesetas setenta céntimos) unidad.
- 3) 100.000 pastillas de chocolate, al precio límite de 2,25 pesetas (dos pesetas veinticinco céntimos) unidad.

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 (antes Peficico), Madrid, a las diez horas del día 14 de septiembre de 1955.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estimen precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las

condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto son los publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» del día 13 de agosto actual, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, antes mencionada, todos los días hábiles, hasta las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte de su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número con Documento de Identidad (reséñese este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en nombre y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de agosto de 1955.

3.228-O.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE CIUDAD REAL

Hasta las doce horas del día 18 de agosto se admiten ofertas para la subasta de 50 000 kilos de salvado, a 1,08 pesetas; 20 000 kilos de harinillas, a 1,22 pesetas, y 15 350 kilos de restos de limpia, a 0,58 pesetas el kilo.

Informes en la Secretaría de la Junta. Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Ciudad Real, 5 de agosto de 1955.—El Teniente Coronel Presidente, Félix Sánchez.

3.207-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

ADJUDICACIONES

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251, correspondiente al día 8 de septiembre de 1954, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de ciento veinte (120) viviendas, primera fase, en La Quintana (Madrid), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de la Empresa «Saconia, Sociedad Limitada», en la cantidad de cinco millones novecientas ochenta mil seiscientos noventa y siete pesetas con dieciséis céntimos (5.980.697,17 pesetas).

Madrid, 13 de julio de 1955.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.225-O.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251, correspondiente al día 8 de septiembre de 1954, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de ciento veinte viviendas (120), segunda fase, en La Quintana (Madrid), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de la Empresa «Saconia, S. A.», en la cantidad de cuatro millones quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas con treinta y ocho céntimos (4.579.416,38 pesetas).

Madrid, 12 de julio de 1955.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.226-O.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251, correspondiente al día 8 de septiembre de 1954, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de ciento sesenta (160) viviendas, tercera fase, en La Quintana (Madrid), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de la Empresa «Benedicto y Redondo, S. A.», en la cantidad de seis millones doscientas ocho mil cuatrocientas once pesetas con cuarenta y siete céntimos (6.208.411,47 pesetas).

Madrid, 12 de julio de 1955.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.227-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico, necesario sin interés, importante 5.000 pesetas, constituido por don José María Ortega Balbás, el 29 de noviembre de 1952, a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, para responder del servicio del vehículo BU-4085, con los números 1.021 de entrada y 9.605 de registro, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que pasados dos meses sin reclamación será declarado nulo, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 23 de junio de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.087-O.

CASTELLON DE LA PLANA

Habiendo sufrido extravío en su remesa a Madrid cinco facturas con sus corres-

pondientes cupones, de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura, con el siguiente detalle: Factura número 1, vencimiento 1 septiembre 1938, al 6 por 100; factura número 1, vencimiento 1 septiembre 1939, al 6 por 100; factura número 1, vencimiento 1 septiembre 1940, al 4 por 100; factura número 1, vencimiento 1 junio 1940, al cuatro por ciento, y factura número 1, vencimiento 1 septiembre 1940, al 4 por 100, comprensivas de 150 obligaciones, serie A, números 6.010/159; 18 de la serie B, números 630/47, y 3 de la serie C, números 143/45, propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón de la Plana, se hace público el hecho en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que la persona en cuyo poder se hallasen y en el término de un mes, a contar de la fecha del presente anuncio, presenten lo extraviado en las oficinas de esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se procederá por la Dirección General a la expedición de los duplicados, anulando los cupones extraviados, conforme a lo prevenido en la citada Real Orden.

Castellón 30 de julio de 1955.—El Interventor de Hacienda, V. Silla.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, J. Fernández.

3.594-O.

LA CORUÑA

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Rosa de la Silva Rodríguez cuyo último domicilio conocido era en Vigo (Pontevedra) calle de Martín Codas 17, bajo, por medio de la presente se le hace saber que con fecha de hoy se le cita para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, asista al acto de valoración de la mercancía aprehendida en el expediente 110 de 1954, que tendrá lugar en los almacenes de la Aduana de esta capital día 31 de agosto del corriente año. Asimismo se le advierte que la valoración se llevará a cabo a pesar de su no comparecencia.

La Coruña 30 de julio de 1955.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, T. Gobernado.

3.595-O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de los súbditos portugueses Joaquín Viegas, Manuel Dos Santos, José Dos Santos, Antonio Dos Santos y Antonio Joao Basilio, detenidos anteriormente en la Prisión Provincial de esta ciudad y expulsados de España por la frontera en Ayamonte, e inculcados en el expediente 526/54, inscrito por aprehensión de 95 kilos de café crudo y 51 de tostado, un bote y descubrimiento de importación clandestina de 145 kilos de café no aprehendidos, e incautación de 700,00 pesetas; se les hace saber que el día 1 de septiembre del año actual se reunirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda el Tribunal Provincial en Comisión Permanente para ver el mentado expediente. Pudiendo presentar en dicho acto la prueba que estimen conveniente y estando facultados para designar a un comerciante miembro de la Cámara de Comercio de esta capital, como Vocal del Tribunal; quedando advertidos de que su incomparecencia no llevará aparejada la suspensión de la sesión, a menos que con causa justa

y en tiempo hábil hayan solicitado dicho aplazamiento, con arreglo al artículo 77, apartado 4) de la Ley de Contrabando, de 1. de septiembre de 1953.

Huelva, 28 de julio de 1955.—El Secretario del Tribunal, P. S., José Luis López. Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

3.601-O

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Textil Mila Bertrán, Sociedad Anónima.»

Localidad del emplazamiento: San Pedro de Ribas.

Capital: 825.000 pesetas; de la ampliación: 920.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de aprestos, blanqueo y tinte de tejidos de algodón, con la instalación de veinticuatro telares y maquinaria complementaria, para dedicarla a la fabricación de tejidos de viscosilla y mezclas, para forrería.

Producción: actual, 140.000 metros de tejidos de algodón; de la ampliación, 280.000 metros de tejidos de viscosilla y mezclas, para forrería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.089-O.

Peticionario: Don Eduardo Puigjaner Compte.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: De la ampliación, 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar maquinaria en su taller de construcción de maquinaria, para mejorar y modernizarlo.

Producción: Realizar en el propio taller trabajos que ahora entregan a otros talleres.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.085-O.

Peticionario: Don Juan Comas Babot.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar maquinaria en su taller de reparaciones y construcciones mecánicas.

Producción: No variará más que en mejora y modernización.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las Oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.084-O.

Peticionario: Don Miguel Pujol Pujol.

Localidad del emplazamiento: Barcelona, Avellá, 3.

Capital: Actual, 75.000 pesetas. Capital de la ampliación, 26.400 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria de grabado químico y mecánico de metales.

Producción: 120.000 placas, emblemas o insignias. Con la ampliación, sin variación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.111-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Productos Auxiliares, Sociedad Limitada.»

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria dedicada a la manufactura de aceites lubricantes por mineralización de aceites de resina.

Producción: 5.000 kilogramos semanales de aceites lubricantes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 25 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.083-O.

Peticionario: Don José Saura Aymenrich.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de construcciones y reparaciones mecánicas.

Producción: Construcción de accesorios de maquinaria y reparaciones con un consumo de seis toneladas métricas de metales diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.074-Q.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Francisco Figueras Moles.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas de maquinaria.

Objeto de la petición: Instalar un ta-

ller de fabricación de tules usuales en seda y rayon y encajes y puntillas.

Producción: 12.000 metros de tules y 6.000 de encajes, al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.072-O.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús García Naveiras.

Capital: 70.000 pesetas.

Emplazamiento: La Coruña.

Objeto: Instalar en La Coruña una industria o taller de reparación de neumáticos y cámaras mediante la maquinaria siguiente: una máquina «Fite», con calderín de 10 litros y resistencia de 3.000 W.; una idem id. con calderín de 15 litros y resistencia de 3.000 W.; una idem id. con calderín de 15 litros y resistencia de 5.000 W.; una abridora de cubiertas; una piedra esmeril con motor de 1/4 H. P.; un compresor con motor de 5 H. P., bicilíndrico, para 25 atm.; dos vulcanizadoras de cámaras con resistencias de 500 W.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Ramón de la Sagra, 1. primero.

La Coruña, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.610-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Aurelio Ruenes.

Capital: 300.000 pesetas.

Emplazamiento: La Coruña.

Objeto: Ampliación de la siguiente maquinaria en su industria de fabricación de chocolates: una agitadora mecánica para manteca de cacao, con motor eléctrico de 1 H. P.; un molino tipo «Duplex» 26, para azucar, con motor eléctrico de 15 H. P.; un molino para cacao; una mesa tableteadora.

Esta maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Ramón de la Sagra, 1. primero.

La Coruña, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.610 bis-O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Carmen Montes Iñiguez.

Objeto: Ampliar sus talleres de rectificado de cilindros y cigüeñales de San Sebastián con la instalación de dos mandrinadoras verticales; tres bruñidoras; una rectificadora de superficies planas; una máquina de tornear bieles; dos tornos de 1,5 m., y una rectificadora de cigüeñales. A importar una de las mandrinadoras.

Se hacen públicos estos deseos para que todos los industriales que por ellos se sientan afectados presenten por duplicado y en el plazo de diez días, en estas oficinas, los escritos razonados de oposición que crean oportunos.

Se Sebastián, 27 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
8.097—O.

Peticionario: Don Jorge Sesma Lerchundi.

Objeto: Ampliar su fábrica de herramientas de corte de San Sebastián con la instalación de dos rectificadoras; una mandrinadora; dos punzonadoras; dos enderezadoras; una soldadura de rodillos y un horno de temple. Sin importaciones.

Se hacen públicos estos deseos para que los industriales que por ellos se crean afectados presenten por duplicado y en el plazo de diez días, en estas oficinas, los escritos razonados de oposición que crean oportunos.

San Sebastián, 27 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
8.098—O.

LAS PALMAS

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Empresa Nacional Radio-marítima.

Emplazamiento: Puerto de La Luz.

Objeto de la petición: Instalar taller electromecánico para uso propio.

Capital: 157.000 pesetas.

Capacidad de tratamiento anual: 900 sustituciones de elementos de baterías y consumo de 2.400 Kwh. para carga de baterías.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.101—O.

Peticionario: Doña Inés Márquez Camejo.

Emplazamiento: Guanarteme.

Objeto de la petición: Establecer industria de secado y molienda de sal común.

Capital: 69.500 pesetas.

Capacidad de producción: 150 Tm. de sal fina al año.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.099—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Comunidad F. Quintana.

Emplazamiento: Piletas, Agüimes.

Objeto de la petición: Legalizar un grupo electrógeno de 120 KVA., y la instalación de un torno, un taladro, una prensa con trínca, un gato, un equipo de soldadura y otros elementos en su taller de reparaciones mecánicas.

Capital: A invertir 338.700 pesetas en el grupo electrógeno y 46.500 en el taller.

Capacidad de producción anual: Pasa de 300 a 400 las piezas torneadas así como las forjadas.

Maquinaria y materias primas: Excepto el motor, ya importado, el resto de la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.100—P.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias. S. A.

Objeto: Instalar una estación de transformación de 75 KVA. de potencia, 6.000 ± 5 por 100 220/127 V. para el suministro de energía a la maquinaria de las obras de ampliación del Aeropuerto de los Rodeos, la cual tomará energía de la estación ya existente del aeropuerto mediante un cable subterráneo de 2.400 metros de longitud.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

3.613—O.

VALLADOLID

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gregorio López Fernández.

Capital: 82.059,85 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13,2 KV., de 16,5 metros de longitud, y centro de transformación con transformadores de 30 y 15 KVA. para servicio de línea situada en el pago «Dueñas de Arriba», término municipal de Villaverde de Medina, derivando de línea propiedad de Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

3.615—O.

DISTRITOS FORESTALES

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel García Martín.

Objeto de la petición: Implantación fábrica de aserrío para madera en rollo en Moral de Hornuez (Segovia).

Producción anual: 1.000 metros cúbicos de madera y 300 m c. de leñas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza de Guevara, 1.

El Ingeniero Jefe, Jesús M.^a de Yraola.
3.614—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

GUIPUZCOA

Peticionario: Don Jesús Sorasu Odrizola.

Localidad: San Sebastián.

Industria: Carnicería con frigorífico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (avenida del Generalísimo Franco, 26, cuarto izquierdo).

San Sebastián, 28 de julio de 1955.—El Jefe del Servicio accidental, Gabriel Ercilla.

3.612—O.

Peticionario: Don Santos Azcarate Oyamburnu.

Localidad: Irún.

Industria: Tabléjería equina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (avenida del Generalísimo, 26, cuarto izquierdo).

San Sebastián, 28 de julio de 1955.—El Jefe del Servicio accidental, Gabriel Ercilla.

3.611—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 4 de marzo de 1955, falleció en Barcelona el obrero Saül Pau García de veintidós años de edad, natural de Barcelona, hijo de Saül y de Celia, domiciliado en Virgen Gracia, 6 (Barcelona) que trabajaba en el servicio de Caraje Astoria, José María Sánchez Egea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Alonso López.

Objeto: Ampliación de descascaradora de almendra.

Emplazamiento: Partida de Baya Alta (Elche).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 27 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz Sala.

3.609—O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Bernal Gil.
Localidad: Molina de Segura (Murcia).
Objeto de la ampliación: Instalación de un molinillo de piedras verticales.

Producción: 7.000 kilogramos de pimentón.

Maquinaria: Nacional.

Valor de la ampliación: 11.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura por triplicado, y dentro del plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ordóñez.

8.102—O.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

LEÓN

SUBASTA DE FINCAS

Autorizada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha de 27 de julio último, se saca a pública subasta la venta de dos fincas urbanas, propiedad de la Fundación particular benéfico-docente instituida en León por doña María Florencia Fernández Llamazares. Las características de las fincas son las siguientes:

Finca urbana situada en la calle de la Serna, sin número, de León, con superficie total de 975,59 metros cuadrados, lindando: al frente, con la calle de situación; a la derecha entrando, con paso de servidumbre; a la izquierda, con propiedad municipal, y fondo, con finca propiedad de don Vicente Cadenas Vicent. El tipo de licitación es de trecientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas). Se halla libre de cargas.

Otra finca urbana situada en la calle de Barahona, de la ciudad de León, sin número, de cabida total 740,25 metros cuadrados, lindando: al frente, con la calle de Barahona; a la derecha entrando, con calleja de servidumbre, y a la izquierda y fondo, con propiedades particulares. Sobre este solar existen construcciones de planta baja, actualmente destinadas a escuelas y viviendas de portera, y una pequeña parte está ocupada por un cobertizo destinado a recreo cubierto. El precio de tasación es de doscientas noventa y cinco mil pesetas (pesetas 295.000), y como la anterior se halla libre de cargas.

Los títulos de propiedad y demás antecedentes de interés podrán consultarse en la Notaría de don José Soto Sáez, situada en la calle de Ordoño II, 25, durante las horas hábiles de despacho. Igualmente estará a disposición de los licitadores el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta, que será el general aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 4 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 siguiente).

La subasta se verificará a las once horas del día veintiséis del corriente mes de agosto, pudiendo presentarse los pliegos de los que aspiren a tomar parte en la misma hasta las doce horas del día 25 de este mismo mes de agosto.

El lugar de celebración de la subasta será la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de León, en la fecha y hora anteriormente indicados.

León, 6 de agosto de 1955.—Por el Patronato (firma ilegible).

8.216—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO

El Excmo Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 11 de julio de 1955, ha acordado convocar subasta con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras en la Residencia para niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en la finca «Villa Castora» (Cercedilla).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 400.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 308 del vigente Presupuesto de gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, el día 24 de agosto de 1955, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,00 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, afectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por ciento del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ... que habita en ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado, con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... por 100 y unidades de obra; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1 de agosto de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

3.108—O.

A Y U N T A M I E N T O S

SALAMANCA

Acordado por este excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio próximo pasado, la venta en pública subasta de un solar de propiedad municipal sito en la calle de España (Gran Vía) y cumplido lo determinado en los artículos 189 y 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia dicha venta de maneja resumida, al amparo de lo que autoriza el artículo 25 del Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

El solar objeto de la enajenación, es el siguiente:

Solar B del bloque 10 de la calle de España (Gran Vía), edificable, sito dentro del casco de la población en la calle mencionada, de 241,003 metros cuadrados, Linda: por la derecha, entrando, que es el Sur, con el solar A del bloque 10 de la calle de España (Gran Vía), propiedad de don Andrés Carrionero García Gil; izquierda, entrando, que es Norte, con finca sita en la antigua plaza de San Julián, hoy calle de España (Gran Vía), propiedad de los señores herederos de don Vicente Muriel, y con finca cuya entrada es por la traviesa de Pinto, propiedad de don Manuel Ambrosio Vicente y otros; por el Oeste linda con calle de su situación. Es de forma irregular.

El precio de venta o tipo de tasación se fija a razón de mil pesetas el metro cuadrado, no admitiéndose posturas por cantidad inferior.

En la Secretaría General de S. E. (Negociado de Hacienda) están de manifiesto el pliego de condiciones y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las mismas.

Los licitadores están obligados a ingresar en arcas municipales el importe del solar adjudicando dentro del plazo de diez días desde la fecha en que se les notifique la adjudicación definitiva. En caso de incumplirse esta obligación quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario de la fianza provisional del 5 por 100 del precio de valoración fijado para el solar, equivalente a 14.050,15 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas.

La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil y después de transcurrir veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la apertura de pliegos pre-

sentados en el salón de actos de la Casa Consistorial, en dicha hora y día, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde y del Secretario general de la Corporación, que autorizará el acto.

El adjudicatario tendrá como obligación:

a) Edificar por sí, es decir, personal y directamente, en el solar adjudicado, o en caso de enajenarlo, iniciada o no la construcción, transferir con carácter impositivo al adquirente del mismo todas las condiciones señaladas en el pliego de subasta respecto a plazos de presentación de proyectos, iniciación y terminación de las obras y cláusulas penales establecidas para caso de su incumplimiento. La edificación se ajustará a la Ordenanza especial de la calle de España (Gran Vía), y en lo no previsto en ella, a las de la construcción en el interior de la ciudad y proyecto que se apruebe, debiendo tener los muros normales a la línea de fachada el carácter de medianería.

b) Presentar dicho proyecto de edificación en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la escrituración de la venta del solar.

c) Comenzar la obra de edificación en un plazo de tres meses, a partir de la concesión de la licencia municipal para construir, y terminar dicha edificación en el de tres años, a contar desde dicha concesión de licencia para obrar.

d) A satisfacer el importe del solar adjudicado, mediante su ingreso en arcas municipales, dentro del plazo de diez días, desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo. En caso de incumplirse esta obligación quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario de la fianza provisional depositada para tomar parte en la subasta.

e) Abonar todos los gastos e impuestos de la contratación, acta notarial, anuncios, reintegros, escrituración de la venta e impuestos relacionados con la misma, y de modo especial, el de derechos reales.

Para el caso de que el adjudicatario del solar incumpliera lo convenido, no iniciando la construcción o desistiendo del propósito de edificar en el plazo indicado de tres meses, a partir de la concesión de la licencia, podrá el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca dejar sin efecto la venta del solar, el cual, en este caso, revertirá al Patrimonio municipal de la ciudad, perdiéndose por aquél el precio que por el mismo ingresara en arcas municipales, y en caso de que no terminase la construcción dentro del plazo que queda señalado, una vez comenzada, se considerará efectuada la venta del solar, si bien quedando obligado el adquirente a abonar al Ayuntamiento de Salamanca una cantidad en metálico igual al 20 por 100 del precio del mismo en calidad de multa «penitencialis».

El modelo de proposición es el siguiente:

Don mayor de edad y vecino de con domicilio en núm. en nombre propio (o en representación de según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio de subasta para la venta de un solar sito en la calle de España (Gran Vía), solar B del bloque 10 en esta ciudad de Salamanca, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de 1955, así como del pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal propietaria del mismo, se comprometo a adquirir, con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, el solar reseñado por el precio unitario de pesetas el metro cuadrado.

(Fecha y firma del prononente.)

Salamanca, 23 de julio de 1955.—El Alcalde accidental, E. Cuesta.
3.129—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

«LA ESTELLESA», S. A. DE AUTOMOVILES

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, en su domicilio social de Estella, calle Fray Diego, número 18.

Los asuntos puestos en el orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio social de 1 de julio de 1954 a 30 de junio de 1955.

2.º Designación de Censores de Cuentas para el próximo ejercicio.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en el domicilio social, con cinco días de antelación, por lo menos, bien las acciones o los resguardos de su depósito en un establecimiento de crédito.

Si procediere, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 5 del mismo mes.

Estella, 5 de agosto de 1955.—En nombre del Consejo de Administración, el Presidente, Federico Fernández Vignáu.
3.683—P.

EDIFICACIONES VELAZQUEZ, S. A.

A partir del próximo día 11 de agosto, se pagará en la Caja Social (calle Concepción Arenal, número 3), mediante los trámites reglamentarios, el dividendo del 5,50 por 100 últimamente acordado, contra cupón número 6.

Madrid, 6 de agosto de 1955.—El Consejo de Administración.

8.214—P.

ATLANTIDA INVERSIONES, S. A.

Domicilio social: Carrera San Jerónimo, número 19.—Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad el día 25 de agosto de 1955, a las once de la mañana, en primera convocatoria.

De no reunirse número suficiente de acciones presentes o representadas, se reunirá el día 26 de agosto de 1955, en segunda convocatoria, a la misma hora.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Consejo Secretario.

8.221—P.

VIVIENDAS DEL CONGRESO EUCARISTICO

Entidad Benéfico-Constructora.—Avenida José Antonio Primo de Rivera, 608, tercero B, Barcelona.—Octava etapa.—Manzanas números 8 y 8.

Subasta-concurso

«Viviendas del Congreso Eucarístico» anuncia subasta-concurso para la construcción de 51 «vivienda protegidas» y 12 dependencias destinadas a usos comerciales e industriales, a construir en Barcelona, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de pro-

posiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don Carlos Marqués Maristany, don José Soteras Mauri y don Antonio Pineda Gualba.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cinco millones ochocientas sesenta mil doscientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta y siete centimos (5.860.269,57 ptas.)

Detalle

A) Subasta de 51 «viviendas protegidas» y 12 dependencias destinadas a usos comerciales e industriales, en dos bloques situados en las manzanas números 8 y 8' de la urbanización «Viviendas del Congreso Eucarístico». De acuerdo con el artículo 61 del Reglamento del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 8 de septiembre de 1939, la Entidad Benéfico-Constructora «Viviendas del Congreso Eucarístico» se reserva el uso del derecho de tanteo.

B) Plazo para la total terminación de las obras de esta subasta, doce meses.

C) Fianzas: La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, o en Barcelona, Delegación de Hacienda, es del tenor siguiente:

| | Pesetas | | Pesetas |
|-------------|--------------|-------|-----------|
| | 1.000.000,00 | 2 % | 20.000,00 |
| | 4.000.000,00 | 1,5 % | 60.000,00 |
| | 860.269,57 | 1 % | 8.602,69 |
| Totales ... | 5.860.269,57 | | 88.602,69 |

II.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán indistintamente en el Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid (Marqués de Cubas, número 19), y en el domicilio social de «Viviendas del Congreso Eucarístico», en Barcelona (avenida de José Antonio, 608, tercero B), durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid (Marqués de Cubas, 19), y en «Viviendas del Congreso Eucarístico», en Barcelona (avenida de José Antonio, 608, tercero letra B), durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará en Barcelona, en el domicilio social de «Viviendas del Congreso Eucarístico» a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos. Dicho acto tendrá lugar ante el Notario que por turno le corresponda y en las condiciones legales establecidas en este anuncio, en el pliego de condiciones y en lo no preceptuado, según las normas del Instituto Nacional de la Vivienda, actuando de Presidente de Mesa el Presidente del Consejo de Administración de «Viviendas del Congreso Eucarístico», don Juan Vidal Gironella, y los Consejeros señores don Antonio Pons Libre, don José María de Porcioles y Colomer, don José María Jun-

cadella Burés, así como el Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda en Barcelona, don Antonio Pineda Gualba, y los Arquitectos señores don Carlos Marqués Maristany y don José Soterias Mauri.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los tres días siguientes de habersele comunicado la adjudicación definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

El importe de este anuncio y los gastos e impuestos de la escritura de adjudicación serán de cargo del adjudicatario.

III.—Forma de celebrar la subasta-concurso

Los licitadores presentarán para la subasta a que concurren la documentación necesaria para participar en ella en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas que se expliquen en el pliego de condiciones. Presentarán asimismo certificación expedida por su Gerente o Consejero-Delegado de que no forman parte de la misma ninguna de las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1955 o que, en su caso, ha cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo, rechazándose las proposiciones que no vayan acompañadas de la certificación aludida.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de las obras estará exento del 90 por 100 de los derechos y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo las certificaciones de obra gozarán de una bonificación de un 90 por 100 de reducción en el impuesto de Pagos al Estado.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación en esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Barcelona, 30 de julio de 1955.—Por el Consejo de Administración: el Secretario-Delegado, Felio A. Vilarrubias.—Visto bueno: el Presidente, Juan Vidal Gironella.

3.096—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital se siguen en concepto de pobre autos de juicio universal promovidos por doña Francisca Iñiguez Reinares sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria de doña Micaela Heredia Martínez, en cuyos autos se ha acordado por providencia de este día citar a don José María Reinares Tejada, hijo de don Lorenzo Reina-

res Iñiguez, para que dentro del plazo de diez días comparezca en dicho juicio universal si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido don José María Reinares Tejada expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de julio de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

3.582.—A. J.

EDICTOS

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Pedrosa Carbonell, hijo de José y Antonia, natural de Linares y vecino de Madrid instado por su esposa en concepto de pobre, doña Nieves Banda Fontela, habiéndose ausentado aquél de su domicilio en el año 1936, desde cuya fecha no ha vuelto a tenerse noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente visado por el señor Juez que firmo en Madrid a 9 de julio de 1955.—El Secretario, Isidro Domínguez, V.º B.º: El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

3.436.—A. J.

y 2.º 10-8-1955

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Francisco Peña Delgado contra don Giuseppe Pivato, sobre pago de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Antonio Peral García, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintidós de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía seguidos entre partes; de una, como demandante, don Francisco Peña Delgado, mayor de edad, casado, Comandante de Artillería y vecino de esta capital, calle de Lope de Rueda, número cincuenta y cuatro, representado por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Rojo Santiago, bajo la dirección del Letrado don José Miura Fuentes, y de otra, como demandado, don Giuseppe Pivato, mayor de edad, casado, de nacionalidad italiana y actualmente en ignorado paradero, sin representación ni defensa, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Alfonso Rojo Santiago, en nombre de don Francisco Peña Delgado, contra don Giuseppe Pivato, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a este último a que abone al primero, tan pronto sea firme la presente resolución, la cantidad de setenta mil pesetas e intereses legales de la misma a partir de la fecha del emplazamiento, con imposición de las costas de esta instancia a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita su notificación de forma personal, dentro del término del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Giuseppe

Pivato, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

8.093-A. J.

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, por providencia dictada en veintiocho de junio último, admitió a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por doña Ivonne Berillau Goll contra don Karl Heinz Goll sobre separación conyugal, acordándose conferir traslado de dicha demanda a dicho demandado, lo que se llevó a efecto por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y transcurrido el término legal sin comparecer, por lo que, y en mérito de lo resuelto en proveído de esta fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento al tan repetido don Karl Heinz Goll, emplazándole por medio del presente para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Rafael Gimeno.—El Secretario (ilegible).

7.988—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Joaquín Casola Cerdá, en nombre y representación de la entidad denominada «Valcaster, S. A.», contra don Juan Sindreu Daroca, por medio del presente edicto se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio de valoración que se dió en la escritura base de este procedimiento a las fincas que se rematan y las que se describen como sigue:

Una casa en construcción, de seis plantas, de dos viviendas cada una, rodeada de jardín, cuyo terreno constituye el solar número cuatro del plano de parcelación de la mayor finca de que procede, sita en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, con frente a una calle en proyecto, de forma rectangular, que mide diecisiete metros sesenta centímetros de fachada y veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a once mil ochocientos setenta y ocho palmos ochenta y tres décimos. Lindante, por el frente Sur, con dicha calle en proyecto; por el Este, con el solar número dos, de procedencia de la misma mayor finca; por el Oeste, con el número seis; y por el Norte, con el número tres, todos procedentes de la misma mayor finca.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad al tomo 1.568 del archivo, libro 250 de San Gervasio, folio 168, finca número 7.824, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la es-

critura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón de pesetas, y con la rebaja del veinticinco por ciento del mismo, es tipo de la subasta la suma de setecientas cincuenta mil pesetas.

Una casa en construcción de seis plantas, de dos viviendas cada una, rodeada de jardín, cuyo solar en junto constituye el de número seis del plano de urbanización de la mayor finca de que procede, sita en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, con frente a una calle en proyecto; de figura rectangular, que mide diecisiete metros sesenta centímetros de fachada y veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, equivalentes a once mil ochocientos setenta y ocho palmos ochenta y tres decimos. Lindante: por el frente Sur, con dicha calle en proyecto; por el Este, con el solar número cuatro, de precedencia de la misma mayor finca, y por el Oeste, con terreno de los sucesores de doña Trinidad Torras Ganduxer.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.568 del archivo, libro 250 de la sección tercera, folio 176, finca número 7.826, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca referida, por la que se procede en la cantidad de un millón de pesetas, y el tipo de subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, el de setecientas cincuenta mil pesetas.

La repetida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Victor Pradera, de esta ciudad, el día doce de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada una de dichas fincas, y que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo del remate de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor licitador, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. D., Francisco Doménech. Of. 8.094-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en expediente que instruye sobre declaración de ausencia de Antonia Martínez González, nacida en Lorca (provincia de Murcia), hija de Antonio y de Juana, de estado viuda y de profesión tintorera, que tuvo su último domicilio en Badalona (Barcelona), calle

de Piferrer, núm. 49, de donde desapareció hace unos cuatro años, se expide este edicto, por el que se da conocimiento de la existencia del expediente, a fin de que cuantas personas puedan facilitar noticias de dicha señora, comparezcan ante el Juzgado a verificarlo.

Barcelona, 27 de mayo de 1955.—El Secretario, Antonio González. 7.990-A. J. 1.º 9-8-1955

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, en auto de treinta y uno de mayo último, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «García Navasques, S. A.», de esta vecindad, calle Diputación, número 319, entresuelo, por el presente se hace público que por dicha resolución se ha declarado en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y a la vez se convoca a los acreedores de dicha Entidad suspensa a la Junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las dieciséis y media, para acordar sobre la proposición de convenio; significándoles deberán concurrir personalmente o por medio de representante con poder bastante para tal acto, y en caso de cesión de crédito deberán acreditar el pago de los derechos reales.

Barcelona, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio González. 8.081—A. J.

BURGOS

Don Angel Falcón García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos del comerciante don Heliodoro Arconada Pérez, dueño de la entidad comercial «Galletas Arconada», domiciliada en esta plaza, en la votación verificada en dichos autos por los acreedores del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, verificada por escrito en la que han votado acreedores por la cantidad de un millón cuarenta y seis mil trescientas ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, como acreedores ordinarios, que excede de la de novecientas cuarenta y seis mil ciento setenta y dos pesetas con diecinueve céntimos que son las necesarias como dos terceras partes para la proclamación de acuerdo, el tomado por dichos acreedores por unanimidad de los votantes indicados es el siguiente, que ha sido aceptado por el suspenso:

1.º Don Heliodoro Arconada Pérez, en 17 de julio de 1954, presentó escrito solicitando el estado legal de suspensión de pagos al amparo de lo establecido en la Ley de 28 de julio de 1922, y a fin de conseguir de sus acreedores los efectos naturales de dicho estado legal.

2.º Ante la imposibilidad de continuar con el negocio por falta de disponibilidad de numerario, y al objeto de evitar mayores gastos que redundarían en perjuicio de la masa de acreedores, se propone el siguiente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

Primera Don Heliodoro Arconada Pérez cede a sus acreedores el producto total de la venta de su activo, el que se deduce del informe de los señores Interventores con el cual producto se atenderá al pago de los acreedores privilegiados que existan, y el resto al pago de los acreedores ordinarios, en proporción a sus respectivos créditos y en la cuantía que

conste en el expediente de suspensión de pagos.

Segunda.—Los acreedores ordinarios consenten en percibir el importe que resulte de la liquidación propuesta, dándose por pagados con la misma hasta donde alcance.

Tercera.—Para proceder a la liquidación del activo y dar al producto del mismo un destino lo más eficiente posible, conforme a la cláusula anterior, se constituirá una Comisión liquidadora de repetido activo, integrada por los señores siguientes:

- 1.º «Galletas Loste, S. A.»
- 2.º Ignacio Palacios, S. A.»
- 3.º Hijos de Santiago Rodríguez
- 4.º Don Julio Portal
- 5.º Don José Guitarte
- 6.º Don Juan de Dios Suazo.
- 7.º D. Sabina Moradillo, Viuda de Rubio.

8.º Don Julio García Alegre.

Cuarta.—A la referida Comisión le serán otorgados por el señor Arconada, con carácter irrevocable y con las más amplias facultades que en derecho procedan, el poder o poderes necesarios para que cumplan la misión que se les confiere.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir el suspenso señor Arconada, con voz pero sin voto, e intervenir de la misma manera en las gestiones que la Comisión practique.

Esta cláusula valdrá por un poder especial para todos los acreedores y a favor de la Comisión indicada, sin perjuicio de que los acreedores se obligan, a requerimiento de la Comisión, los poderes notariales necesarios a los efectos de este convenio, a favor de la citada Comisión.

Quinta.—La Comisión liquidadora del activo de don Heliodoro Arconada, deberá cumplir la misión que se le encomienda en un plazo máximo de seis meses a contar de la fecha en que el señor Juez apruebe el convenio.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos, precisándose para su validez, al menos, el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros componentes de dicha Comisión.

La Comisión dará cuenta cada dos meses del resultado de sus gestiones a los restantes acreedores.

La Comisión Liquidadora no podrá percibir sueldo ni emolumento alguno y tendrá derecho en cambio al reintegro de los gastos suplidos que como consecuencia de las gestiones a realizar puedan originarse a sus componentes, siempre que para aquellas gestiones haya recaído el acuerdo válido con los votos antes indicados.

Sexta.—No obstante lo consignado en las anteriores cláusulas queda en plena vigencia el convenio fecha 23 de octubre de 1954, suscrito por don Juan de Dios Suazo González, singularmente en las cláusulas cuarta y quinta, relativas a la responsabilidad de dicho señor, a su vez garantizador y avalista solidario de su padre político, don Heliodoro Arconada, que queda respondiendo a los Bancos Español de Crédito, de Santander, y «Harinera San Juan, S. A.», del resto del importe de sus créditos contra el señor Arconada que no se puedan hacer efectivos en el expediente de suspensión de pagos.

Subsistirá la misma responsabilidad del señor Suazo González, respecto a los acreedores que se encuentren en idénticas circunstancias, o sea, a los acreedores a los que responda solidariamente el señor Suazo González, del pago de las duadas de don Heliodoro Arconada, o las haya garantizado de alguna manera.

Dado en Burgos a 2 de julio de 1955.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ángel Falcón García.

8.109—A. J.